

8/9/21 12:06

Correo: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RV: PROCESO 2009-0388

notificaciones <cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com>

Vie 28/05/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Maria Paula Campos Beltran' <maria.beltran@cyc-bpo.com>; omar.romero@cyc-bpo.com <omar.romero@cyc-bpo.com>

5 archivos adjuntos (13 MB)

PROCESO 2009-0388; ESCRITURA SUCESION.pdf; APORTANDO ESCRITURA PUBLICA.pdf; Radicado registro civil.pdf; RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SR ACONCHA.pdf;

Buen día Respetado Juez 49 Civil del Circuito de Bogotá.

Por medio del presente, me permito aportar memorial dentro del proceso:

RADICADO	: 2009-0388
DEMANDANTE	: SERGIO ACONCHA ACOSTA
DEMANDADO	: RODOLFO ACONCHA ACOSTA Y OTROS

Para efectos de notificación al presente correo cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com

Del señor juez,

Cordialmente,

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS
C.C 80.900.984 de Bogotá.
T.P 238.067 del C.S de la J

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de C&C Services S.A.S. está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo, Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, C&C Services S.A.S, tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of C&C Services S.A.S. is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle C&C Services S.A.S. to seek for damages.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF: Exp. 2009 – 388

SEGUNDO MANUEL GALIDO RANGEL, abogado de la demandada CRISTINA ACONCHA ACOSTA , según poder otorgado por su CURADOR, ENRIQUE SCHMEDLING T., y que obra en autos, comedidamente manifiesto al Despacho que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION en contra de su última providencia de fecha cuatro (4) de Octubre de 2022, mediante la cual REVOCA la providencia de fecha 24 de mayo de 2021, que declaró la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, con el argumento de que la parte actora había dado cumplimiento oportuno al requerimiento del juzgado, lo que no es así, dado que si el Despacho observa a folio 460 del expediente, obra correo del apoderado de la parte actora(correo que ha venido utilizando dentro del proceso), de fecha 28 de mayo de 2021, donde hace llegar al juzgado los documentos requeridos en auto del 25 de noviembre de 2020,(correo que me permito anexar en fotocopia tomada directamente sobre el expediente en el juzgado) lo que quiere decir, que se dio cumplimiento al requerimiento ordenado ,un año después, resultando más que procedente el Desistimiento Tácito ordenado.

En consecuencia, ruego al Señor Juez REVOCAR la providencia objeto del presente recurso de REPOSICION, o subsidiariamente, conceder el recurso de APELACION solicitud

ANEXO: Lo anunciado.

ATENTAMENTE,


SEGUNDO MANUEL GALIDO RANGEL

T.P. No. 9.477 C.S. de la J.

Segundogalindo@hotmail.com

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá
TRASLADOS ART.	
En la fecha <u>19/10/2022</u> se le presenta traslado	
conforme a lo dispuesto en el art. <u>319</u> del	
<u>C.G.P.</u> el cual corre a partir del <u>20/10/2022</u>	
y vence el: <u>24 OCT 2022</u>	
La Secretaria: _____	